



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 13 DE ENERO DE 1997

Número 9

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Decreto número 3/1997, de 9 de enero, por el que se nombra a doña Encarnación López López, Directora del Organismo Autónomo "Agencia Regional de Recaudación".

315

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Edicto de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por el que se practica la notificación a don José López Ortelano, de la resolución recaída en el expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial, seguido a instancia del mismo.

315

III. Administración de Justicia

Primera Instancia Único de Mula. Autos 119/4.	316
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 634/95B.	316
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 183/96.	317
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 111/94.	317
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 651/93.	319
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 612/96.	319
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 520/96.	319
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 326/96B.	320
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 420/93.	320
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 13/95.	321
Primera Instancia de Jumilla. Procedimiento 211/96.	321
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 631/94.	322
Primera Instancia número Dos de San Javier. Corrección de error.	323
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 305/95.	323
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 377/94.	323
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 53/96.	325
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo 688/96.	325
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 7/94-C.	325

IV. Administración Local

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA DEL NO-ROESTE. Caravaca de la Cruz. Oferta pública de empleo. Ejercicio 1996.	326
ALCANTARILLA. Aprobación del proyecto de compensación del polígono delimitado en el Plan Parcial "El Soto".	326
MURCIA. Gestión Tributaria. Aprobado el padrón de la tasa de basuras.	326
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 766/96.	327
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 830/96.	327
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 783/96.	327
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente 683/96.	328
BULLAS. Aprobado inicialmente el Padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura del primer trimestre de 1996.	328

BULLAS. Aprobado inicialmente el Padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura del segundo trimestre de 1996.	328
BULLAS. Aprobado inicialmente el Padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura del tercer trimestre de 1996.	328
LOS ALCÁZARES. Presupuesto general 1997.	329
CALASPARRA. Concurso obras de "IV fase - Residencia 3.ª Edad en Calasparra".	329
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE. Expediente de modificación de créditos número 1/96.	329
BULLAS. Licencia de café-bar con cocina en calle Mediodía, número 42.	329
LIBRILLA. Imposición y ordenación de la tasa por licencias urbanísticas.	330
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Notificación de declaración de ruina inminente edificio sito en Camino Hondo, número 96 (94).	331
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2.2 de barriada Hispanoamérica.	331
LORCA. Concejalía de Bienestar Social. Convocatoria de subvenciones para proyectos referidos a la cooperación y la solidaridad del Ayuntamiento de Lorca con los países del Sur con cargo al 0,7%.	332
MULA. Desafectados terrenos propiedad del municipio.	335

V. Otras disposiciones y anuncios

Heredamiento de Aguas de la Fuente Grande. Ricote. Convocatoria a junta general ordinaria.	336
Comunidad de Regantes "Huerta Baja de Pliego". Convocatoria asamblea general extraordinaria.	336

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

DISPONGO

277 DECRETO n.º 3/1997, de 9 de enero, por el que se nombra a doña Encarnación López López, Directora del Organismo Autónomo "Agencia Regional de Recaudación".

Nombrar a doña Encarnación López López Directora del Organismo Autónomo "Agencia Regional de Recaudación".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo "Agencia Regional de Recaudación", a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de enero de 1997.

Dado en Murcia, a 9 de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

285 EDICTO de la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por el que se practica la notificación a don José López Ortelano, de la Resolución recaída en el expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial, seguido a instancia del mismo.

Mediante reclamación de fecha 5 de enero de 1996 (Reg. Gral. Entrada Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 18-1-96), se solicitó por el interesado que se reconociera e hiciera efectivo el derecho a percibir una indemnización por los daños sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de esta Consejería.

Acordada la iniciación del expediente referenciado, se realizaron por el órgano instructor los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales pudiera dictarse Resolución.

Ultimada la fase de instrucción, se acordó la apertura de un trámite de audiencia.

Tras la adopción de la propuesta de Resolución y correspondiente Dictamen del Consejo de Estado, se dictó Resolución por el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, denegando la reclamación formulada por don José López Ortelano, al no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión sufrida.

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, para que el interesado pueda conocer el texto íntegro de la resolución de mencionado expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez**.

III. Administración de Justicia

Número 135

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación matrimonial número 119/84, promovidos por doña Encarnación Martínez Gómez, contra don Agustín Fernández Maturano, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 10 de febrero de 1997, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

2.ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana 1, de Mula, cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será el tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.ª) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.º.

5.ª) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 5 de marzo de 1997, a las doce horas; y para caso de tercera, el próximo día 1 de abril de 1997, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Solar en Molina de Segura, partido del Cementerio, sitio conocido por la Gloria, de 133,20 m² teniendo 6,66 m. de fachada por 20,00 m. de fondo. Linda: Frente, Este, calle Piquio; derecha, entrando, Consuelo González, Manuela Cánovas y José Antonio Oller; Izquierda, Pedro Moreno Ruiz y espalda, José Palazón Palazón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al folio 216, tomo 763, libro 204, finca 26.249.

Sobre el citado solar se encuentra construida una vivienda en planta baja, con terraza en su parte superior, ocupando la totalidad del mismo.

Valorada en 4.800.000 pesetas.

Mula a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez, María Dolores de las Heras García.— El Secretario.

Número 134

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 634/95B seguidos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Artero Moreno contra doña María Josefa Cárcelos Galera, representada por la Procuradora Sra. Lozano García, y don José Galera Pérez y doña Catalina Vidal Clemente, habiendo recaído sentencia en fecha 13 de septiembre del presente año y siendo su parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., debo:

a) Condenar y condeno a don José Galera Ruiz a que abone a la parte actora la cantidad de cuatrocientas cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y dos pesetas (449.152 pesetas) y a doña Catalina Vidal Clemente a que abonen a la parte actora de forma solidaria con don José Galera Ruiz la cantidad de ciento setenta y siete mil setecientos diez pesetas (177.710 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda.

b) Absolver y absuelvo a doña María Josefa Cárcelos Galera de todas las pretensiones deducidas en su contra y a don José Galera Ruiz y doña Catalina Vidal Clemente del resto de las pretensiones deducidas en la demanda en su contra.

c) Todo ello con declaración de costas en la forma determinada en el fundamento de derecho séptimo de esta sentencia.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don José Galera Pérez y doña Catalina Vidal Clemente, que residieron últimamente en esta Provincia, expido el presente en Murcia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 112

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 183/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Carlos Augusto Eduardo Markowsky y María Fuensanta Montesinos Ballester, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de abril de 1997 a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.— Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.— Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.— Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de mayo de 1997 a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de junio de 1997 a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número ocho: Vivienda dúplex tipo R, marcada con el número 7, con tres niveles de edificación, planta baja, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, aseo, cocina con lavadero y patio descubierto; planta primera distribuida en distribuidor, tres dormitorios y cuarto de baño; y planta segunda, distribuida en vestíbulo, dormitorio, cuarto de baño y terraza con cuarto trastero; se comunican las tres plantas entre sí por una escalera interior. Tiene una superficie total construida de ciento treinta y dos metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Tres, tomo 260, libro 219 de Alcantarilla, folio 195, finca número 16.389, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta:

Diez millones setecientos ochenta mil pesetas.

Dado en Murcia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 232

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
DE YECLA****EDICTO**

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 111/94, a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por la Procuradora doña Concepción Martínez Polo, contra Sociedad Agraria de Transformación número 5.055, Bohalage de Trenor, don José Sanmartín Calatrava, doña María Cristofol Sanchís, don José Carrión Conejero y doña Isabel Tornoero Serrano, en reclamación de 11.159.537 pesetas de principal, más 3.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días veintidós de abril para la primera, veinte de mayo para la segunda y diecisiete de junio para la tercera, todas ellas a las 13,30 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador

deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda subasta, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1.— Rústica: Una hacienda denominada "Boalage", situada en término de Yecla, partido de Boalage, también conocido por Pinillos, con una superficie según el Registro, de cuatrocientas ochenta hectáreas, ochenta y seis áreas y seis centiáreas, y según el título que se inscribe, de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas, setenta y siete áreas y treinta centiáreas, de ellas unas ciento sesenta y siete hectáreas y media, terreno monte y el resto de la superficie, terreno cultivable, comprendido varias suertes con olivos. Linda: Norte, con rambla de Jumilla, finca de

Pedro Sánchez, camino de los Saturnos, y finca de Francisca Martínez, con ésta, camino por medio; Este, con camino de los Saturnos, finca de Francisca Martínez, finca de "Matijuela", finca de Rufi o de Almarche, Rambla de Jumilla y finca "Casa de Cano"; Sur, con carretera de Murcia, finca de José Durá y finca "Olla del Pozo" y Oeste, con propiedad de don Alfredo Payá, camino, rambla de Jumilla y casa de hermanos Quito. La figura del inmueble es muy irregular y está cruzado por carretera de Murcia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.709, libro 975, inscripción 2.^a, folio 106, finca número 15.428, Sección 2.^a.

Valor a efectos de subasta: 265.275.000 pesetas.

2.— Tierra de regadío, situada en término de Quart de Poblet, partido de Cañada de Romeu o de Romualdo y de la Goleta, de superficie noventa centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 1.391, libro 164, folio 98, inscripción 1.^a, finca número 17.274.

Valor a efectos de subasta: 1.200.000 pesetas.

3.— Rústica. Tierra de regadío, situada en el término de Quart de Poblet, partido de Cañada de Romeu o de Romualdo y de la Goleta, de superficie veinte áreas y setenta y tres centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 1.391, libro 164, folio 90, inscripción 1.^a, finca número 17.266.

Valor a efectos de subasta: 3.100.000 pesetas.

4.— Rústica. Tierra de regadío, situada en el término de Quart de Poblet, partido de Cañada de Romeu o de Romualdo y de la Goleta, de superficie dos áreas treinta y dos centiáreas y veintiséis decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Paterna, al tomo 1.391, libro 164, folio 96, inscripción 1.^a, finca número 17.272.

Valor a efectos de subasta: 1.800.000 pesetas.

5.— Urbana. Parcela de terreno situada en término de Caudete, partido La Jorneta, mide cinco metros de anchura por veinticinco de larga, o sea ciento veinticinco metros cuadrados; linda: al Norte, don José Carrión Conejero; Sur, camino; Levante, parcela letra A, de don José Beltrán Lillo, y Poniente, parcela letra C, del citado señor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al tomo 935, libro 292, folio 102, finca número 18.920.

Valor a efectos de subasta: 1.250.000 pesetas.

Dado en Yecla, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 113

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 651/93, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra José María Jiménez Arroyo y Pedro Jiménez Alcaraz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de abril a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintidós de mayo, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diecinueve de junio a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.— Urbana. Terreno de bancal llamado de Las Peñicas, en la diputación de Media Legua, del término de Fuente Álamo, que ocupa una superficie de cuatro áreas

y ocho centiáreas, de las cuales trescientos sesenta metros cuadrados son para edificación y cuarenta y ocho metros cuadrados para calle en formación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, folio 247, libro 329, Sección de Fuente Álamo, finca número 33.064.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones de pesetas.

2.— Turismo marca Renault, modelo R-19 TSE, matrícula MU-1550-AK.

Valorado a efectos de subasta en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 114

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía 612/96, a instancia de Margarita Caparrós Pagán, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra doña Alicia Baños Barrios, actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido lo estuvo en Alcantarilla (Murcia), calle Ruiz Carrillo, número 8; en los cuales se ha acordado emplazar a la demandada a fin de que comparezca en los autos personándose en legal forma por medio de Abogado y Procurador en el improrrogable término de diez días, conforme a lo dispuesto en el artículo 683 de la L.E.C.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Alicia Baños Barrios, libro el presente edicto en Murcia a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 115

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 520/96, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Vicente

Bernal Valverde y doña María del Carmen Galindo Alcázar, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 11 de marzo de 1997; para la celebración de la segunda subasta, el día 8 de abril de 1997, y para la celebración de la tercera, el día 6 de mayo de 1997, todas ellas a las 12,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al veinte por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un veinticinco por ciento, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Para el caso de no poderse llevar a efecto la notificación personal de los señalamientos a los deudores, servirán de notificación los edictos publicados.

Bienes objeto de subasta:

Número Seis E.— Local sito en la planta primera o entresuelo del edificio Júpiter, primera fase, en Murcia, Avenida Ronda Norte, con una superficie construida de ochenta y ocho metros, diecisiete decímetros cuadrados; que linda: por la izquierda entrando, calle sin nombre; por la derecha, finca matriz, o local D; por el fondo, finca matriz o local A, y por el frente, pasillos de distribución y finca matriz, de que ésta se segrega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, libro 197, Sección Primera, folio 115, finca 15.475.

Valorada en 12.449.604 pesetas.

En Murcia, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 116

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía 326/96B, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra otro y doña María Isabel Abad Domínguez, habiéndose acordado en resolución del día de la fecha de que habiéndose declarado en rebeldía dicha demandada, procédase a la retención de bienes muebles y embargo de bienes inmuebles, propiedad de la misma, en cantidad suficiente para cubrir la suma de 1.601.985 pesetas, procediéndose a su vehículo matrícula MU-8693-BB.

Y con el fin de que se lleve a cabo lo indicado anteriormente a la demandada rebelde, doña María Isabel Abad Domínguez, que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 118

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha en los autos de juicio ejecutivo número 420/93, seguidos a instancia de Suministros Eléctricos Aitana Murcia, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Electro Iluminación de Cartagena, S.L., don Saturnino Barrachina Conesa y don José Antonio Vicente Conesa, en reclamación de 3.917.631 pesetas de principal, más los gastos originados e intereses pactados, se ha acordado requerir a Electro Iluminación de Cartagena, S.L., don Saturnino Barrachina Conesa y don José Antonio Vicente Conesa, para que dentro de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas números 12.224, 12.222 y 12.420 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, y las registrales números 68.345 y 68.337 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretario.

Número 119

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 13/95, promovidos por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Pascual Macía Pascual y doña Concepción María Ruiz Blasco, en reclamación de 5.190.899 pesetas de principal, más otras 1.800.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 12 de marzo de 1997, a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 11 de abril de 1997, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 12 de mayo de 1997, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.041/000/17/0013/95).

4.ª— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª— Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª— Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

— Finca número 27.500 (69), libro 321, folio 86, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos. Descripción: Urbana, número uno: plaza de garaje y trastero, marcados con el número 69, situadas en la planta de sótano del edificio denominado "Ciudad Jardín", sito en C/ Ramón y Cajal, esquina a calle Almirante Baldasano, en Cartagena; la plaza de aparcamiento tiene una superficie útil de 20,02 m² y el trastero de 3,30 m², valorada en 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas).

En Cartagena a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario.

Número 120

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA****EDICTO**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 211/96, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Azorín García y con domicilio social en Alicante, calle San Fernando, 40, y C.I.F. G-03046562, contra don José Marín Guardiola y don Pascual García Moreno, domiciliados en Cieza, Murcia, calle Maestro Argenta, 3, el primero de ellos y calle Arquitecto Muguruza, 1-2.º C para el segundo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta, señalada para el día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete, a las 11,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.012.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.^a— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.^a— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.^a— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Urbana. Solar sito en Jumilla y su calle Pasicos del Cuartel Suroeste, s/n. Ocupa una superficie de doscientos veinte metros cuadrados. Linda: frente y Oeste, calle Pasicos; derecha entrando o Norte, casa de don Pedro Gutiérrez; Izquierda o Sur, don Antonio Canals en pasillo

de dos metros, fachada al fondo de doña Josefa Amorós Porra, y fondo o Este, don Antonio Canals en patio descubierto.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.086, libro 903 de Jumilla, folio 204, finca 25.261. Inscripción 2.^a.

Dado en Jumilla, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez. Ana Caballero Corredor.— La Secretario.

Número 55

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 631/94, a instancias de Oleorresinas Mar Menor, S.L., contra Hijos de Flores Bastida, S.A. (Flobasa), la cual se halla en paradero desconocido, se ha dictado la siguiente y literal resolución del día de la fecha:

Propuesta de providencia Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.— En Murcia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo se tiene por designado Perito para el avalúo de los bienes por la parte actora a don José Alemán Alegría, el cual deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar y jurar el cargo, dando traslado a la contraparte a los fines procedentes y mediante edicto.

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento a la mercantil demandada, la cual se halla en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Murcia a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 17760

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

Advertido error en la publicación número 17760, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 298, de fecha 26 de diciembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día diez de abril, a las trece treinta ...";

Debe decir: "Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día cuatro de abril, a las once ...".

Donde dice: "Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día ocho de mayo a las trece treinta horas, ...".

Debe decir: "Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el día dos de mayo a las doce horas ...".

Número 140

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA****EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 305/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Almería representada por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra doña Remedios Fernández Torres, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Finca local destinado a vivienda, tipo N, en la cuarta planta, en la parte posterior derecha de la escalera cuarta, del bloque segundo, sito en la carretera de Granada, de la ciudad de Lorca. Tiene la vivienda su entrada por medio de puerta situada en el fondo derecha del vestíbulo, ocupa una superficie construida de ciento cinco metros y treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda, mirando desde su entrada al frente, con vestíbulo, caja de ascensor y patio de luces de la escalera tercera, derecha, vivienda tipo I de la escalera tercera; izquierda, vivienda tipo M de la escalera cuarta; y por el fondo o espalda, con zona no edificable de solar y, tras ella, la Rambla del Encallado. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 2.119, libro, folio 162, finca n.º 21.955. Su valor a efectos de subasta es de diez millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas (10.875.000 pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de

este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 20 de mayo de 1997 y hora de las 12 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de diez millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas (10.875.000 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 305, año 95.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de julio de 1997 y hora de las 12 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de septiembre de 1997 y hora de las 12, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial, Alberto Tomás San José Cors.

Número 139

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA****EDICTO**

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolu-

ción dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 377/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Almería, S.C. Andaluza de Crédito Limitada representada por el Procurador don Pedro Arcas Barnés, contra Díaz y Pernias, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

1. Número dos. Local comercial designado con el n.º 2, situado en la planta baja del edificio ubicado en la calle Rambla, 12, de la villa de Águilas, a la derecha del inmueble mirando desde la calle. Está formado por una sola nave y tiene una superficie útil de doscientos veintisiete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle Rambla; derecha-entrando, Sur, Garriga Hijos, Sucesores de Doroteo Martínez Muñoz, S.L.; izquierda, portal de entrada al inmueble, cuarto de contadores y de basura; y fondo, subsuelo de la calle Montecalvario. Se encuentra inscrita al tomo 1.985, libro 318, folio 1 vuelto, bajo el n.º 33.034 del Registro de la Propiedad de Águilas. Su valor a efectos de subasta es de 30.989.070 pesetas.

2. Número uno-B. Local en la planta de semisótano, formado por una sola nave, al que se accede por la Avda. de Juan Carlos I, por medio de una rampa, por zona común. Tiene una superficie construida de ciento ocho metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: frente, zona común y finca n.º 1 D; derecha-entrando, subsuelo de la calle Doctor Luis Prieto y finca n.º 1 A; izquierda, finca n.º 1 C; y fondo finca n.º 1 A y zona común. Se encuentra inscrita en el tomo 1.957, libro 308, folio 13 vuelto, bajo el n.º 32.090 del Registro de la Propiedad de Águilas. Su valor a efectos de subasta es de 8.001.945 pesetas.

3. Número uno-C. Local en la planta de semisótano, formado por una sola nave, al que se accede por la Avda. de Juan Carlos I, por medio de una rampa, por zona común. Tiene una superficie construida de 176 metros cuadrados, lindando: Frente, zona común; derecha-entrando, finca n.º 1 B y zona común; izquierda, rampa de bajada al semisótano; y fondo, subsuelo de la Avda. de Juan Carlos I. Se encuentra inscrita en el tomo 1.920, libro 296, folio 96 vuelto, bajo el n.º 32.092 del Registro de la Propiedad de Águilas. Su valor a efectos de subasta es de 13.110.930 pesetas.

4. Número uno-D. Local en la planta de semisótano, formado por una sola nave, al que se accede por la Avda. de Juan Carlos I, por medio de una rampa, por zona común. Tiene una superficie construida de once metros y treinta decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona común; derecha-entrando, finca n.º 1 E; izquierda, finca n.º 1 B; y fondo, subsuelo de la calle Doctor Luis Prieto. Se encuentra inscrita en el tomo 1.920, libro 296, folio 98 vuelto, bajo el n.º 32.094 del Registro de la Propiedad de Águilas. Su valor a efectos de subasta es de 853.335 pesetas.

5. Número uno-E. Local en planta de semisótano, formado por una sola nave, al que se accede por la Avda. de Juan Carlos I, por medio de una rampa, por zona común. Tiene una superficie construida de ciento sesenta y siete metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda: frente, zona común y finca n.º 1 D; derecha-entrando, finca n.º 1 F; izquierda, subsuelo de la calle Doctor Luis Prieto; y fondo, subsuelo de las propiedades de Pedro

Mula Bartolomé Muñoz. Se encuentra inscrita en el tomo 1.920, libro 296, folio 100 vuelto, bajo el n.º 32.096 del Registro de la Propiedad de Águilas. Su valor a efectos de subasta es de 12.429.585 pesetas.

6. Número uno-F. Local en la planta de semisótano, formado por una sola nave, al que se accede por la Avda. de Juan Carlos I, por medio de una rampa, por zona común. Tiene una superficie construida de trescientos seis metros y diecisiete decímetros cuadrados. Linda: frente, zona común; derecha-entrando, Juan de Dios Millán Valdés; izquierda, finca n.º 1 E y subsuelo de las propiedades de Pedro Mula y Bartolomé Muñoz; y fondo, subsuelo de las propiedades de estos últimos señores. Se encuentra inscrita en el tomo 1.920, libro 296, folio 102 vuelto, bajo el n.º 32.098 del Registro de la Propiedad de Águilas. Su valor a efectos de subasta es de 22.815.135 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 20 de mayo de 1997 y hora de las 11,45 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de ochenta y ocho millones doscientas mil pesetas (88.200.000 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 377, año 94.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de julio de 1997 y hora de las 11,45 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 9 de septiembre de 1997 y hora de las 11,45, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a 30 de noviembre de 1996.—El Secretario Judicial, Alberto Tomás San José Cors.

Número 132

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

Don Francisco Fernández Sandoval, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 53/96, a instancia de Dosimur, S.L., representada por la Procuradora Sra. Parra Gómez, contra Distribuidora de Aguas y Bebidas, S.L., en el que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

Sentencia número 124

En la ciudad de Caravaca de la Cruz, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de esta ciudad y su partido judicial ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 56/96, a instancia de Dosimur, S.L., representada por la Procuradora doña Ana Parra Gómez, y asistida del Letrado don José Ramón Sáez, contra Distribuidora de Aguas y Bebidas, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Parra Gómez, en nombre y representación de Dosimur, S.L., contra Distribuidora de Aguas y Bebidas, S.L., y condenando a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de ochocientos noventa y nueve mil trescientas pesetas (899.300 pesetas), más intereses legales, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en paradero desconocido, libro y sello la presente en Caravaca de la Cruz, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Oficial en funciones de Secretario, Francisco Fernández Sandoval.

Número 133

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 688/96 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

La Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María del Carmen Martínez Navarro, representado por la Procuradora doña Juana María Lozano García y bajo la dirección del Letrado don Francisco Javier García Ruiz, y de otra como demandado don Vicente Raúl Reyes Paz que figura declarado en rebeldía."

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Juana María Lozano García en nombre y representación de doña María del Carmen Martínez Navarro, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con el demandado don Vicente Raúl Reyes Paz, declarando haber lugar al desahucio por falta de pago de la renta de la finca urbana sita en esta ciudad, calle Andrés Baquero, condenando al demandado a que deje libre la misma y a disposición del actor en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento y con imposición de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificado a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo".

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Vicente Raúl Reyes Paz se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 142

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 7/94-C; seguidos a instancia de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, contra José Ponce Sánchez, María Teresa Valencia Martín, Pascual López Caravaca y otro, en reclamación de 2.933.078 pesetas de principal más otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, y por encontrarse los referidos demandados en paradero desconocido por medio de la presente se les hace saber que en el día de hoy se ha dictado resolución por los que se les requiere a los mismos a fin de que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados, con apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados anteriormente reseñados en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

IV. Administración Local

Número 283

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES COMARCA DEL NOROESTE Caravaca de la Cruz

Oferta pública de empleo Ejercicio 1996

Aprobada por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noroeste, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 1996.

Personal funcionario II-Escala de Administración General II-A Sub-Escala Técnica

Grupo según art. 25 Ley 30/1984:
A; N.º vacantes: Una.
Denominación del puesto: Abogado 1/2 jornada.

II-B Sub-Escala Auxiliar

Grupo según art. 25 Ley 30/1984:
D; N.º vacantes: Una.
Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

III-Escala de Administración Especial III-B Sub-Escala Técnica

Grupo según art. 25. Ley 30/1984; N.º vacantes;
Denominación del puesto.

A; Una; Director/a Mancomunidad.
B; Seis; Trabajador/a Social.
B; Una; Educador/a Familiar.

Caravaca de la Cruz, 19 de diciembre de 1996.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente en funciones.

Número 284

ALCANTARILLA

Aprobación del proyecto de compensación del polígono delimitado en el Plan Parcial "El Soto"

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1996, acordó:

1. Aprobar el proyecto de compensación del polígono delimitado en el Plan Parcial "El Soto", presentado por la Junta de Compensación constituida para la gestión urbanística de dicho polígono.

2. Aceptar las cesiones contenidas en dicho proyecto en favor del Ayuntamiento de Alcantarilla con destino a viales y aparcamientos, zonas verdes y equipamientos públicos, así como a la indemnización económica a favor de esta Administración sustitutiva del aprovechamiento urbanístico en el polígono.

3. Publicar y notificar este acuerdo en la forma y a los efectos previstos legalmente.

4. Formalizar el proyecto de compensación en la for-

ma prevenida en el artículo 174.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, facultando expresamente al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública o expedición de documento administrativo.

Alcantarilla, a 16 de diciembre de 1996.—El Alcalde, P.D., Gregorio Alburquerque Ros.

Número 282

MURCIA Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 11 de diciembre de 1996 ha sido aprobado el padrón de la tasa de basuras no incluidas en el padrón ordinario, correspondiente al segundo cuatrimestre de 1996.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago comprende los días 20 de enero a 20 de marzo de 1997. El pago debe realizarse en cualquier oficina de las entidades de crédito que colaboran en la recaudación de los tributos municipales, utilizando el documento que este Ayuntamiento remite por correo ordinario a los interesados. Son entidades colaboradoras Caja Murcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, la Caja Postal, Caja Rural de Almería, Caja Madrid y la Caixa, y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central Hispano Americano, Banesto, Banco Exterior de España, Banco de Murcia, Banco de Santander, Banco Zaragozano y Altae Banco.

Quienes no reciban dicho documento o lo extravíen pueden solicitar un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, se deberá pagar un recargo del 10%. Después de esa fecha se pagará el recargo del 20%, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 17 de diciembre de 1996.—El Alcalde.

Número 35

MURCIA**Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora:**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 766/96.

2. Objeto de contrato:

Tipo de contrato: Obra.
Descripción del objeto: Club de la Tercera Edad en Santa Eulalia.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 260, de 8 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 24.396.473 pesetas.

5. Adjudicación:

Fecha: 11 de diciembre de 1996.
Contratista: Productos Bituminosos, S.A.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: A-28105120.
Importe de adjudicación: 20.894.218 pesetas.

Murcia, 18 de diciembre de 1996.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 36

MURCIA**Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora:**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 830/96.

2. Objeto de contrato:

Tipo de contrato: Obra.
Descripción del objeto: Pavimentación de aceras y aparcamiento junto a la Ctra. MU-601 en travesía de Corvera (1.ª fase).
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 260, de 8 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 13.999.661 pesetas.

5. Adjudicación:

Fecha: 11 de diciembre de 1996.
Contratista: Francisco Martínez Olmos.
Nacionalidad: Española.
N.I.F.: 22.319.093-P.
Importe de adjudicación: 9.505.770 pesetas.

Murcia, 18 de diciembre de 1996.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 37

MURCIA**Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora:**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 783/96.

2. Objeto de contrato:

Tipo de contrato: Obra.
Descripción del objeto: Ampliación de la central telefónica del Ayuntamiento e instalación telefónica para los servicios de Policía Local, Bomberos, Gabinete de Tráfico y Parque Móvil en el Polígono Infante don Juan Manuel (Murcia).

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 260, de 8 de noviembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 12.064.556 pesetas.

5. Adjudicación:

Fecha: 11 de diciembre de 1996.
Contratista: Alcatel Standard Eléctrica, S.A.
Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-28016921.

Importe de adjudicación: 12.000.000 de pesetas.

Murcia, 18 de diciembre de 1996.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 38

MURCIA

Anuncio de adjudicación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Expediente número 683/96.

2. Objeto de contrato:

Tipo de contrato: Obra.
Descripción del objeto: Traslado y ampliación de la Sala de Control de Tráfico.
Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 226, de 27 de septiembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 22.525.336 pesetas.

5. Adjudicación:

Fecha: 13 de noviembre de 1996.
Contratista: Murtrafic, S.A., y Electronic Trafic, S.A., U.T.E.
Nacionalidad: Española.
C.I.F.: G-30527873.
Importe de adjudicación: 22.525.336 pesetas.

Murcia, 18 de diciembre de 1996.— El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 31

BULLAS

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al primer trimestre de 1996, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

tre de 1996, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 5 de diciembre de 1996.— El Alcalde, José María López Sánchez.

Número 32

BULLAS

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al segundo trimestre de 1996, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 5 de diciembre de 1996.— El Alcalde, José María López Sánchez.

Número 33

BULLAS

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón de las tasas de agua potable, alcantarillado y recogida de basura perteneciente al tercer trimestre de 1996, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 5 de diciembre de 1996.— El Alcalde, José María López Sánchez.

Número 45

LOS ALCÁZARES**EDICTO****Presupuesto General 1997**

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante quince días hábiles, el Presupuesto General para el ejercicio 1997, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de diciembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, a 20 de diciembre de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 48

CALASPARRA**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79-1 de la L.C.A.P. se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar obras de "IV fase - Residencia 3.ª edad en Calasparra (Murcia)", conforme al siguiente contenido:

I.-Objeto del contrato: El objeto del contrato es la ejecución de la obra "IV fase - Residencia 3.ª Edad en Calasparra (Murcia)", según proyecto redactado por el Arquitecto don Juan García Carrillo.

II.-Duración del contrato: El plazo máximo de ejecución de las obras será de ocho meses.

III.-Base de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 103.084.402 pesetas.

IV.-Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V.-Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría Municipal.

VI.-Garantía provisional: Será del 2% de la base de licitación.

VII.-Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

VIII.-Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX.-Apertura y examen de documentación (capacidad para contratar y requisitos técnicos) por la Mesa de Contratación: Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X.-Apertura de proposiciones económicas: Tendrá lugar, en acto público, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la apertura y examen de la documentación por la Mesa de Contratación.

XI.-Modelo de proposición: El recogido en anexo I del pliego de condiciones administrativas particulares.

Calasparra, 20 de diciembre de 1996.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 49

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE**Expediente de modificación de créditos número 1/96****EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Mancomunidad se haya expuesto al público el expediente número 1/96 de Modificación del Presupuesto para 1996, aprobado inicialmente por el pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". De no presentarse estas, el expediente se elevará automáticamente a definitivo.

Archena, 24 de diciembre de 1996.—El Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes

Número 210

BULLAS**EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de café-bar con cocina, por José Felipe Fernández Moya, para instalar en la calle Mediodía, número 42, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 21 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 212

LIBRILLA**EDICTO**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de octubre de 1996, sobre imposición y ordenación de la tasa por licencias urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo, dándose publicidad al texto íntegro de la tasa.

Tasa por licencias urbanísticas**Artículo 1.-Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por licencias urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.-Objeto

Será objeto de esta exacción la prestación de los servicios técnicos y administrativos necesarios para el otorgamiento de la preceptiva licencia para instalaciones, construcciones y obras de toda clase que se realicen en el término municipal.

Artículo 3.-Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 242 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas, de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y Planeamiento General de este municipio.

Artículo 4.-Sujetos pasivos

1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2.-En todo caso, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras.

Artículo 5.-Responsables

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones

tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.-Base imponible

La cuota tributaria devengada por esta tasa no excede, en su conjunto, del coste previsible de la actividad administrativa que hubiere generado, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 de la Ley 39/1988, siendo su importe el que se refleja en las tarifas establecidas en el artículo siguiente.

Artículo 7.-Tarifas

Para la exacción de esta tasa son de aplicación las siguientes tarifas:

A.-Obras mayores

Tendrán la consideración de obras mayores las construcciones de nueva planta, de ampliación, reforma o cualesquiera otras que exijan presentación de proyectos.

Para este tipo de construcciones se abonará el 0.69% del presupuesto de ejecución material de las obras.

B.-Obras menores

Tendrán la consideración de obras menores a estos efectos aquellas obras que no afecten a la estructura y elementos resistentes del edificio y aquellas simples reparaciones y enlucidos de fachada.

Para este tipo de obras se aplicará una cuota fija en función del presupuesto estimado de la obra.

Presupuesto:

Hasta 100.000 pesetas, 1.500 pesetas.

Desde 100.000 hasta 500.000 pesetas, 3.500 pesetas.

Desde 500.000 hasta 1.000.000 de pesetas, 6.000 pesetas.

Desde 1.000.000 en adelante, 12.000 pesetas.

C.-Demolición de construcciones, 10.000 pesetas.

Se exceptúa el pago de estos derechos para los derribos ejecutados en virtud de acuerdos u órdenes gubernativas y judiciales.

D.-Segregaciones y parcelaciones, 10.000 pesetas.

E.-Instalación de grúas y vallas publicitarias y en general para los restantes actos sujetos conforme al planeamiento general, 10.000 pesetas.

En caso de pretender el sujeto pasivo la ampliación de las obras, construcciones o instalaciones que constituyan el objeto de una licencia de obra menor ya solicitada, se practicará una sola liquidación por el importe total de

las obras, construcciones o instalaciones efectivamente realizadas.

Artículo 8.-Devengo

1.-La obligación de contribuir nacerá en el momento de comenzarse la prestación del servicio, que tiene lugar desde que se formula la solicitud de la preceptiva licencia, o desde que el Ayuntamiento realice las iniciales actuaciones conducentes a verificar si es o no autorizable la obra, instalación, primera ocupación de los edificios o modificación del uso de los mismos, que se hubiere efectuado sin la obtención previa de la correspondiente licencia.

2.-La obligación de contribuir no se verá afectada por la denegación, en su caso, de la licencia, otorgamiento de la misma con modificaciones de la solicitud, renuncia o desistimiento del solicitante.

Artículo 9.-Normas de gestión

Las personas interesadas en la obtención de una licencia presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud con especificación detallada de la naturaleza, alcance de la obra y lugar de emplazamiento, haciendo constar el importe estimado de la obra, mediciones y destino del edificio.

Cuando se trate de licencia para aquellos actos que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, con descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general de las características de las obras o actos cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllas.

Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal para comprobar el coste real y efectivo una vez terminadas las obras, y a la vista del resultado de tal comprobación practicará la liquidación definitiva.

Artículo 10.-Infracciones y sanciones

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición final

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea publicada íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, según dispone el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Librilla, 30 de diciembre de 1996.—El Alcalde, José Martínez García.

Número 209

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

EDICTO

Sección de Rehabilitación. Expediente 67/94 Notificación de declaración de ruina inminente edificio sito en Camino Hondo, número 96 (94)

No habiendo sido posible notificar al propietario (Herederos de don Antonio Romero) del edificio sito en Camino Hondo, 96 (94), de Murcia, por ignorado paradero, las resoluciones relativas a dicho inmueble, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante el presente se notifica al mismo, que dicho edificio fue declarado en ruina inminente mediante Decreto de fecha 3 de marzo de 1994, ratificado por acuerdo de fecha 11 de marzo del mismo año, pudiendo interponer recurso ordinario de reposición ante esta Gerencia de Urbanismo (considerada la fecha del Decreto) previo al contencioso administrativo, conforme a la jurisdicción contencioso administrativa de 27 de diciembre de 1956, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de este edicto, pudiendo, no obstante, utilizar cualquier otro, si lo estima procedente.

Murcia, 13 de diciembre de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 243

CARTAGENA

Área de Urbanismo

EDICTO

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2.2 de barriada Hispanoamérica, promovido por Promociones y Construcciones Vértice, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 de diciembre de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 231

LORCA**Concejalía de Bienestar Social****Convocatoria de subvenciones para proyectos referidos a la cooperación y la solidaridad del Ayuntamiento de Lorca con los países del Sur con cargo al 0,7%**

Siendo propósito del Ayuntamiento, proporcionar el acceso, en condiciones de igualdad, a ayudas económicas a aquellas organizaciones no gubernamentales que desarrollan actividades o proyectos referidos a la Cooperación y Solidaridad, dentro de los créditos que a tal fin figuran en el presupuesto vigente, se propone la aprobación de la convocatoria de subvenciones que se regirá por las siguientes

NORMAS

Primera.-El Ayuntamiento de Lorca, dentro de los límites que determina su presupuesto concederá subvenciones para programas, proyectos y actividades relacionadas con la cooperación y la solidaridad, a las que dará la máxima publicidad para general conocimiento, realizados por Organizaciones No Gubernamentales, en aras a facilitar una mayor participación en el desarrollo de la Cooperación y la Solidaridad.

Segunda.-Podrán solicitar subvenciones aquellas organizaciones no gubernamentales de ayuda al desarrollo de las constituidas para el desarrollo y la solidaridad en el Estado español y con preferencia aquellas que tengan sede o delegación en la Región de Murcia.

Tercera.-Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente cumplimentadas, en un plazo de un mes, desde la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Sin perjuicio de la documentación que, con carácter específico haya de aportarse, con carácter general los peticionarios habrán de acompañar a sus solicitudes los siguientes documentos:

A) Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Organización solicitante.

B) Acreditación de la constitución legal de la Organización mediante fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal (C.I.F.).

C) Memoria, programa y calendario de las actividades a desarrollar, así como el presupuesto de ingresos y gastos del programa presentado.

D) Código cuenta cliente, entidad, sucursal y número de cuenta de la organización, para la correspondiente transferencia.

E) Justificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y sociales que particularmente le afecten por razón de la actividad. En aquellos casos que existan motivos de exención legal de estas obligaciones, deberá

acreditarse documentalmente esa condición, por los organismos competentes.

No se podrán conceder subvenciones a aquellas Organizaciones No Gubernamentales que no estén al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y sociales.

F) Certificado de estar inscrito en el Registro Regional de Asociaciones o acreditar ser una institución con experiencia en materia de cooperación y desarrollo.

G) Declaración jurada del representante legal de la ONG, en la que consten las vías de financiación previstas para el proyecto presentado.

H) Las ONGs que hayan sido beneficiarias de una subvención del Ayuntamiento de Lorca, con cargo a la convocatoria del 0,7% del ejercicio de 1995, deberán acreditar documentalmente, al menos, el inicio de las actividades para las que recibieron dicha subvención.

Si los solicitantes no adjuntasen toda la documentación requerida se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación del defecto, apercibiéndoles que, de no realizar dicha subsanación en el plazo señalado, se archivará el expediente sin más trámite.

Cuarta.-Los perceptores de una subvención vendrán obligados expresamente a:

1.-Responder legalmente de la veracidad de los datos expuestos en la solicitud.

2.-Comunicar cualquier eventualidad que se produzca en la actividad subvencionada, así como su realización.

3.-Presentar, una vez concluida la actividad, facturas o documentos en original, justificativos de pagos efectuados para el desarrollo y completa realización de la actividad subvencionada.

4.-Devolver el importe de la subvención, o la parte proporcional de la misma, cuando no se realice la actividad para la que fue otorgada.

Quinta.-En cualquier momento el Ayuntamiento podrá recabar cuantos informes considere oportunos sobre el estado de realización de la actividad subvencionada, así como de la aplicación de la ayuda concedida.

Sexta.-El Ayuntamiento, previo los informes que considere oportunos, podrá revocar la ayuda concedida cuando no sea aplicada a los fines para los que se concedió.

Séptima.-La instancia, criterios y baremos podrán retirarse en la Secretaría General del Ayuntamiento de Lorca.

Octava.-Los criterios que deben utilizarse para la distribución de los fondos destinados por el Ayuntamiento de Lorca a proyectos de cooperación y solidaridad deben ser los siguientes:

A) Condiciones sobre las ONGs

A.1) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos

orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los Países del Tercer Mundo.

A.2) Garantizar, a través de la memoria de sus actividades, la experiencia de la ONG en la realización de actuaciones propias de las actividades a subvencionar.

B) Condiciones sobre los proyectos

B.1) Los proyectos deben tener como objetivo la promoción y desarrollo humano de personas y comunidades; respetando su identidad histórica y cultural y evitando actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia con relación a los países desarrollados.

B.2) Los beneficiarios únicos y directos de los proyectos deben ser los seres humanos de los países empobrecidos, especialmente aquellos sectores que se encuentran en situaciones de mayor precariedad. Los proyectos de cooperación y desarrollo humano son acciones solidarias en las que se debe excluir cualquier planteamiento mercantilista, evitándose, en consecuencia, ayudas oficiales a gobiernos, organizaciones gubernamentales, entidades comerciales multinacionales, etc.

B.3) Los proyectos han de contar con la participación directa en su elaboración, desarrollo y ejecución, haciendo a los habitantes de estos pueblos sujetos y protagonistas de la acción promovida. Generando e impulsando dinámicas que, aprovechando los recursos materiales, técnicos y humanos de esas comunidades, contribuyan al autodesarrollo y la disminución de las injusticias sociales, incidiendo sobre las causas profundas de la realidad en la que se actúa y que, con frecuencia tiene un origen estructural.

B.4) No tendrán cabida aquellos proyectos que tengan una repercusión negativa en el medio ambiente.

B.5) Los proyectos deben ser promovidos a instancias de contrapartes (socio local) de grupos o asociaciones (nunca particulares) que ofrezcan garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

B.6) No tendrán cabida los proyectos que tengan un carácter excluyente con relación al sexo, raza, ideología, religión o cualquier otra restricción de la condición humana, excepción hecha de los destinados a luchar contra las causas de la marginación en sectores sociales especialmente afectados: mujeres, poblados indígenas, menores u otros.

B.7) La realización de los proyectos se iniciará dentro de los tres meses siguientes a la firma del correspondiente convenio evitando financiar proyectos ya finalizados. Cuando se trate de una acción plurianual, la ONG tendrá la posibilidad de presentar un presupuesto detallado para el primer año y previsiones globales para los años siguientes.

B.8) Serán prioritarios aquellos proyectos que satisfagan al menos una de las siguientes condiciones:

- Formar parte de una acción multidisciplinar integrada de desarrollo de la zona en que se materialice la ayuda.

- Ser presentado conjuntamente por varias ONGs.

- Ser cofinanciado con fondos provenientes de otras

contribuciones públicas o privadas, y especialmente, de la propia ONG y sus socios locales a través de especies debidamente valoradas que sean indispensables para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, tierras e infraestructuras aportadas, etc.

En el caso de aquellos proyectos que pretendan contar con cofinanciación de otras instituciones públicas o privadas deberán especificar claramente las aportaciones solicitadas a cada institución, no pudiendo la suma total de dichas aportaciones, ser superior al presupuesto total del proyecto.

- Favorecer la creación de fondos rotativos que posibiliten financiar nuevos proyectos.

B.9) Las acciones deberán tener una repercusión práctica cuantificable y evaluable en sus beneficiarios de los sectores de población o zonas más desfavorecidas de países subdesarrollados.

B.10) Los fines perseguidos deberán obtenerse en un plazo razonable (no superior a tres ejercicios presupuestarios posteriores al del otorgamiento de la subvención) y ser viables por sí mismos cuando cese la ayuda que se les proporciona.

B.11) Se procurará que los beneficios que, de forma indirecta, los proyectos puedan proporcionar a terceros (por ejemplo, retribuciones a técnicos, adquisición de materiales, equipos recursos tecnológicos, etc.) se dirijan, en la medida de lo posible, a los países en que la actuación se realiza, evitando la retroalimentación de quienes realizan la ayuda y promoviendo la estabilidad de los proyectos.

B.12) Los proyectos de cooperación, solidaridad y desarrollo humano, propiciados desde el Ayuntamiento de Lorca, deben atender también a estimular, facilitar y canalizar la participación de los ciudadanos lorquinos en estos asuntos y cuantos otros tengan relación directa o indirecta con ellos, en particular, frente a catástrofes imprevistas o situaciones de emergencia y promover acciones que supongan una contribución significativa en la sensibilización de la opinión pública hacia estos problemas y que acrediten la Educación para el Desarrollo y la Solidaridad, especialmente entre los niños y jóvenes del municipio. A tales fines podrá dedicarse hasta un 25% del presupuesto disponible.

En este sentido, se considerarán preferentes aquellos proyectos que incorporen ciudadanos lorquinos como personal técnico cualificado para el desarrollo de las actividades previstas en los mismos. A tal efecto, se implementará la subvención otorgada a la ONG que cumpla con este requisito, con el coste de una beca igual al salario correspondiente según convenio del Ayuntamiento de Lorca, al importe de dicha beca habrá de descontar el salario imputado para ese profesional en el proyecto.

C) Solicitudes

Las solicitudes deberán contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

C.1) Documentación que acredite que cumple los requisitos que se indican en el punto A.

C.2) Información sobre el proyecto, entre las que necesariamente se señalará:

- Título.
- Objetivos y descripción resumida.
- Ubicación detallada, adjuntando mapa ilustrativo.
- Estudios técnicos, socioculturales, financieros, etc. del proyecto.
- Beneficiarios de la acción.
- Resultados previstos.
- Calendario de la acción.
- Detalle de los gastos previstos, con aportación de presupuestos, plan de financiación, facturas proforma, ...

C.3) Información sobre la ONG de base o socio local en la zona donde se ubique el proyecto.

D) Comisión de valoración

El estudio de los proyectos, su valoración y distribución, en su caso, de los fondos disponibles se realizará por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, que podrá solicitar la asistencia técnica que considere conveniente y elevará propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin que deba entenderse que necesariamente la asignación de subvenciones tenga que agotar la totalidad del fondo existente, toda vez que ello dependerá de los proyectos presentados y de las características y viabilidad de los mismos.

E) Abono de subvenciones, control y evaluación de los proyectos

D.1) Para aquellos proyectos que resulten aprobados se redactará un convenio que deberá ser firmado por el representante autorizado de la ONG, responsable del proyecto y el Alcalde del Ayuntamiento de Lorca (o persona en quien delegue). En el mismo se recogerán los derechos y obligaciones de ambas partes y las fórmulas de abono y justificación de la subvención y seguimiento específico del convenio.

D.2) La realización y gestión de un proyecto podrán ser examinadas en cualquier momento por el Ayuntamiento de Lorca. La ONG y su socio local garantizarán y facilitarán la accesibilidad hacia el lugar donde la acción se desarrolle y a los documentos justificativos de la misma, de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el convenio.

F) Aspectos a valorar en la evaluación de los proyectos presentados al Ayuntamiento de Lorca

1. Definición de la actuación, 10 puntos.

1.1. Valorar si están claramente delimitados: En qué consiste, cuáles son los objetivos.

1.2. Valorar si están definidos de forma clara los entornos: Geográfico, histórico, económico, social y político.

1.3. Valorar si están definidos el número y perfil de los beneficiarios directos.

1.4. Valorar si están definidos los papeles y los compromisos de cada una de las partes, en particular, qué tipos de acompañamientos o capacitaciones serán necesarias.

1.5. Valorar si hay una planificación y temporalización

de las actuaciones y del procedimiento organizativo que se va a emplear.

2. Protagonismo, 15 puntos.

2.1. Considerar proyectos demandados por sus destinatarios. Preferencia de grupos organizados frente a personas individuales.

2.2. Valorar los objetivos y estrategias de los grupos con los que se pretende colaborar y el nivel de organización existente. Así como de los procesos de toma de decisiones en las organizaciones que gestionan nivel de democracia interna.

2.3. Tener en cuenta si en el proyecto están claramente delimitados los beneficiarios directos, indirectos y de los excluidos, en su caso.

2.4. Valorar si el proyecto promueve la integración de marginados tradicionales: jóvenes, mujeres, indígenas, ...

3. Integración, 20 puntos.

3.1. Precisar el nivel de integración con otros proyectos complementarios en la zona. Potenciar actuaciones coordinadas frente a actuaciones puntuales aisladas.

3.2. Valorar el papel de los agentes sociales y determinar, en la medida de lo posible, si hay beneficiarios/perjudicados indirectos que puedan actuar como aliados/entorpecedores del proyecto.

3.3. Valorar la adecuación del proyecto a la idiosincrasia cultural y las formas de organización social de los destinatarios.

3.4. Especial consideración tendrán los proyectos avalados por varias ONGs.

4. Viabilidad, 15 puntos.

4.1. Estimar la posibilidad de realizar la acción sin problemas importantes y de que ésta se mantenga cuando la ayuda y apoyo exteriores finalicen.

4.2. Estudiar la viabilidad técnica de proyecto: Existe (o se va a generar) la capacitación adecuada, puede adquirirse la tecnología necesaria en el país de la actuación, será posible reponer/reparar dicha tecnología, ...

4.3. Valorar la viabilidad organizativa y administrativa de quienes van a ejecutar el proyecto.

4.4. Conocer la viabilidad política: El apoyo, oposición o indiferencia de las administraciones locales en relación con el proyecto.

4.5. Estimación de la viabilidad económica y financiera. Valorar los recursos utilizados y los bienes que van a generar. Valorar la rentabilidad, es decir, la capacidad que tiene una actividad para generar ella misma ingresos suficientes para cubrir sus gastos al menos. La posibilidad de comercialización rentable y competitiva de los productos que se generen. Si se trata de un servicio de carácter social también hay que garantizar el financiamiento y la administración.

4.6. Analizar la viabilidad ambiental, y tener en consideración el impacto ecológico de las actuaciones.

5. Control y verificación, 15 puntos.

5.1. Valorar si está programado/temporalizado el desarrollo de la acción.

5.2. Prestar atención a que estén definidas y cuantificadas las partidas presupuestarias y las aportaciones económicas complementarias (en su caso) que se van a emplear.

5.3. Considerar como un elemento positivo que en el proyecto haya indicadores que sirvan para hacer el seguimiento y evaluación del proyecto.

5.4. Valorar si existen experiencias anteriores y/o métodos fiables para verificar el nivel de cumplimiento del proyecto de forma fácil y barata.

5.5. Valorar si se realiza en el marco de cooperación con una zona con vínculos específicos con nuestra ciudad.

5.6. Considerar como valor añadido que se vayan a generar memorias, materiales, fotografías, visitas, ... que puedan servir para sensibilizar la opinión pública sobre las actuaciones desarrolladas.

6. Experiencia, 15 puntos.

6.1. Conocer cuantos datos sea posible sobre la experiencia que tiene la ONG que actúa como socio local en la realización de este tipo de proyectos: Quién los ha subvencionado, objetivos, memorias de ejecución, ... En particular, si tiene experiencia de organización y desarrollo de proyectos de naturaleza similar.

6.2. Nivel de experiencia en la colaboración de la ONG que avala el proyecto con el socio local: ¿Tiene otros proyectos?, ¿En el mismo ámbito?, ...

6.3. Valorar la tradición en el ámbito de la educación para la solidaridad de la ONG que avala la petición: Participación en la coordinadora regional de la ONGs, actuaciones sobre sensibilización social, de forma individual o en colaboración con otras organizaciones análogas, participación en campañas de educación para la solidaridad y el desarrollo, ...

7. Presupuesto y periodo ejecución, 10 puntos.

7.1. Valorar la posibilidad de financiación del proyecto en su totalidad o la existencia de financiación complementaria que posibilite la realización del proyecto aunque sólo sea con una financiación parcial del Ayuntamiento. Atender también a que la valoración económica de las actuaciones que se programan sean las adecuadas y no hayan sido sobrevaloradas.

7.2. Valorar la adecuación temporal entre la ejecución prevista para el proyecto y el momento de la financiación municipal. En proyectos plurianuales se atenderá a que las actuaciones, los objetivos parciales a alcanzar y los costos de los mismos estén definidos de forma concreta y adecuadamente temporalizados.

Número 229

MULA

ANUNCIO

Desafectados como bien de servicio público, terrenos propiedad del municipio de Mula, sobrantes de la construcción de estación depuradora de aguas residuales ubicados en este término municipal, paraje del "Arreaque", y calificados como bien patrimonial según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 1996, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 26 de diciembre de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Número 230

LIBRILLA

EDICTO

Don José Martínez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Librilla,

Hace saber: Que se encuentra expuesta al público en la Casa Consistorial, sita en Plaza de Juan Carlos I, el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1997, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Librilla, 3 de enero de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 211

LIBRILLA

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 1996 la modificación de la Ordenanza reguladora de precios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinado el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que se estime oportuno formular.

Librilla, 26 de diciembre de 1996.—El Alcalde, José Martínez García.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 228

HEREDAMIENTO DE AGUAS DE LA FUENTE GRANDE RICOTE

Convocatoria a junta general ordinaria

Previo acuerdo de la Junta de Gobierno de este Heredamiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de sus Ordenanzas se convoca a Asamblea General Ordinaria de partícipes a celebrar el día 26 de enero corriente a las diez horas en el Hogar del Pensionista; de no acudir número suficiente de partícipes se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar media hora después, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero: Memoria de las actividades correspondientes al ejercicio de 1996 y su aprobación, si procede.

Segundo: Examen de las cuentas del año 1996 y aprobación en su caso.

Tercero: Presupuesto para 1997 y aprobación, si procede del mismo, así como de la derrama para atender los gastos presupuestados.

Cuarto: Información de la ayuda solicitada, para la reparación de la Balsa del Molino.

Quinto: Información y toma de acuerdos sobre el problema creado por la existencia de cangrejos en la Balsa del Molino.

Sexto: Renovación de cargos que afectan a tres vocales de la Junta de Gobierno.

Séptimo: Ruegos y preguntas.

Octavo: Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de esta asamblea.

Los documentos anteriores se hallan a disposición para su examen por los integrantes de este Heredamiento, desde los días 10 al 24 de enero corriente en el domicilio del Secretario en horas de 7 a 9 de la tarde. Asimismo, en idénticos días y horas podrán legitimarse las autorizaciones de partícipes que no puedan asistir personalmente a dicha reunión.

Ricote, 4 de enero de 1997.—El Presidente del Heredamiento, Manuel Saorín Saorín.

Número 227

COMUNIDAD DE REGANTES "HUERTA BAJA DE PLIEGO"

Convocatoria

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 1996 y en cumplimiento del artículo 48 de los Estatutos, se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes "Huerta Baja de Pliego", a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de febrero de 1997 (domingo), en el salón de actos de la Biblioteca Municipal, sito en calle San Benito, número 1. Pliego (Murcia), a las 17,30 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º-Lectura del acta de la asamblea anterior, para su aprobación, si procede.

2.º-Situación económica de la Entidad.

3.º-Informe del Presidente sobre las gestiones realizadas.

4.º-Formación de una Comunidad General de Regantes en Pliego.

5.º-Aprobación, en su caso, de las bases mínimas a las que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad General de Regantes de Pliego.

6.º-Elección de los representantes de esta Comunidad en la Comunidad General de Regantes de Pliego.

7.º-Ruegos y preguntas.

Pliego, 30 de diciembre de 1996.—El Presidente, Alfonso Aliaga Pascual.